



RIO CUARTO, 25 de agosto de 2017.

VISTO la nota presentada por la estudiante María Joaquina OVIEDO (D.N.I. 38.418.122), la intervención de la Secretaría Académica (5-03) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante OVIEDO solicita extensión de la condicionalidad en las asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía (1) perteneciente al Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), donde está inscripta.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la situación académica de la estudiante, para resolver la petición.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar extensión de la condicionalidad en las asignaturas Orientación Vocacional I (6572) y Psico-Higiene Psicopedagógica (6574) para la estudiante María Joaquina OVIEDO (D.N.I. 38.418.122), de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta el turno de examen Julio-Agosto 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 632/2017

I.C.